

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

Orientaciones para la Operación del Programa en Educación Básica

Ejercicio fiscal 2015

Contenido	
1. Presentación	3
2. Beneficiarios	4
3. Distribución del subsidio 2015	4
4. Distribución de gasto por entidad federativa	5
5. Descripción de los tipos de apoyo	6
6. Descripción de los criterios generales de gasto	7
6.1 Apoyos específicos	7
6.2 Asesores/as externos/as	9
6.3 Congresos y convenciones: eventos	9
6.4 Equipamiento específico	10
6.5 Fortalecimiento académico	11
6.6 Materiales	12
6.7 Acciones para la contextualización curricular	13
6.8 Fortalecimiento académico al personal que atiende al servicio	14
6.9 Seguimiento y acompañamiento	14
7. Atribuciones de la SEB/DGEI/DGDC	15
8. Atribuciones de las AEL y los CTLEB	16

1. Presentación¹

Las presentes *orientaciones* se formulan con la finalidad de brindar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales (AEL), así como a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF), para el ejercicio de los recursos que se ministran con base en el Acuerdo número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) para el ejercicio fiscal 2015, publicado el 27 de diciembre de 2014 en los siguientes tipos de apoyo:

1. *Fortalecimiento de los servicios de educación indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado.*
2. *Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes.*
3. *Fortalecimiento de la telesecundaria.*
4. *Apoyo de financiamiento para Proyectos Locales.*
5. *Gasto de Operación Local.*

El PIEE tiene como objetivo contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, así como el mejoramiento de infraestructura y equipamiento de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior, que atienden población en contexto de vulnerabilidad y/o discapacidad.

Con los siguientes objetivos específicos para la Educación Básica:

- Beneficiar con acciones de fortalecimiento académico implementadas en escuelas y/o servicios públicos de educación básica que atienden a población en contexto de vulnerabilidad.
- Beneficiar a alumnas y alumnos en contexto de vulnerabilidad con acciones de inclusión y equidad educativa.
- Fortalecer las capacidades de las escuelas y/o servicios públicos de educación básica que atienden a población en contexto de vulnerabilidad mediante equipamiento específico.
- Contextualizar los materiales y contenidos para su uso en las escuelas y/o servicios públicos de educación básica que atienden a población en contexto de vulnerabilidad.

¹ Cabe señalar que la redacción de este documento presenta en la mayoría de los casos sólo un género (el masculino o el femenino), porque se buscó agilizar su lectura; sin embargo, en todo momento considera ambos géneros. De igual manera, este criterio no demerita los compromisos que la Secretaría de Educación Pública asume en cada una de las acciones y planteamientos curriculares encaminados a consolidar la equidad de género.

- Impulsar un esquema de financiamiento para que las AEL desarrollen un Proyecto Local de inclusión y equidad educativa que tenga como fin fortalecer a las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos, con énfasis en la retención, reinserción y el egreso oportuno.
- Promover acciones para la inclusión y equidad educativa con perspectiva de derechos humanos e igualdad de género en las ELDEB.

2. Beneficiarios:

Directos. Son las entidades federativas que manifiesten su interés en participar en el PIEE mediante el envío de la Carta Compromiso Única conforme al Anexo 1 de las Reglas de Operación.

Indirectos. Son las escuelas públicas de tipo básico (preescolar, primaria y secundaria), y los servicios educativos públicos (multigrado, indígena, migrante, especial y telesecundaria).

3. Distribución del Subsidio 2015

Descripción	Monto
Presupuesto de egresos de la federación 2015 ²	\$ 422,376,621.00
Gasto de operación central 7%	\$ 29,566,363.00
Tipo de apoyo 4: Esquema de financiamiento para Proyectos Locales de Inclusión y Equidad Educativa	\$ 80,000,000.00
Subtotal	\$ 312,810,258.00

Disponible para ministrar a las entidades federativas	
Tipo de apoyo 1: Fortalecimiento de los servicios de educación indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado (65%)	203,326,667
Tipo de apoyo 2.- Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes.	109,483,591
Tipo de apoyo 3.- Fortalecimiento de la telesecundaria (35%)	
Subtotal	312,810,258

² Es importante tomar en cuenta que estas cifras pueden variar.

4. Distribución de gasto por entidad federativa

<i>Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, S244, Ejercicio de 2015</i>			
<i>Capítulo 4000</i>			
Entidad federativa	Fortalecimiento de la atención educativa a la niñez indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado.	Fortalecimiento de la atención educativa al alumnado con discapacidad y/o con aptitudes sobresalientes; Fortalecimiento de la telesecundaria.	Total
AGUASCALIENTES	635,395.83	1,606,914.00	2,242,309.83
BAJA CALIFORNIA	5,624,911.26	1,227,400.00	6,852,311.26
BAJA CALIFORNIA SUR	5,718,152.34	727,753.00	6,445,905.34
CAMPECHE	2,552,383.22	900,674.00	3,453,057.22
COAHUILA DE ZARAGOZA	2,116,087.33	8,351,439.00	10,467,526.33
COLIMA	2,162,524.68	1,456,058.00	3,618,582.68
CHIAPAS	27,634,586.39	1,049,037.00	28,683,623.39
CHIHUAHUA	5,699,683.85	2,094,489.00	7,794,172.85
DISTRITO FEDERAL	635,395.83	2,545,010.00	3,180,405.83
DURANGO	3,524,566.93	3,222,825.00	6,747,391.93
GUANAJUATO	2,227,235.84	5,621,540.00	7,848,775.84
GUERRERO	17,797,490.21	4,122,870.00	21,920,360.21
HIDALGO	7,949,859.64	3,659,999.00	11,609,858.64
JALISCO	3,966,261.40	3,480,530.00	7,446,791.40
MÉXICO	6,695,896.11	6,462,497.00	13,158,393.11
MICHOACÁN DE OCAMPO	4,860,943.16	3,222,368.00	8,083,311.16
MORELOS	4,413,607.32	1,178,650.00	5,592,257.32
NAYARIT	6,154,667.79	2,370,259.00	8,524,926.79
NUEVO LEÓN	8,912,853.12	7,225,022.00	16,137,875.12
OAXACA	19,855,818.07	6,470,200.00	26,326,018.07
PUEBLA	8,835,911.19	6,990,344.00	15,826,255.19
QUERÉTARO	1,330,731.54	1,351,677.00	2,682,408.54
QUINTANA ROO	1,430,733.66	1,087,678.00	2,518,411.66
SAN LUIS POTOSÍ	4,383,553.60	3,441,195.00	7,824,748.60
SINALOA	13,147,189.24	2,492,780.00	15,639,969.24
SONORA	9,503,241.99	1,976,877.00	11,480,118.99
TABASCO	3,875,683.91	4,313,611.00	8,189,294.91
TAMAULIPAS	978,147.77	1,317,126.00	2,295,273.77
TLAXCALA	1,627,745.95	1,160,730.00	2,788,475.95
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	14,605,487.24	13,843,060.00	28,448,547.24
YUCATÁN	2,745,508.72	1,284,540.00	4,030,048.72
ZACATECAS	1,724,411.85	3,228,436.00	4,952,847.85
TOTALES	203,326,666.98	109,483,588.00	312,810,254.98

5. Descripción de los tipos de apoyo

Tipo 1. *Fortalecimiento de los servicios de educación indígena, migrante y de las escuelas unitarias y multigrado.*

Brindar atención educativa a la niñez indígena, mediante estrategias de equidad que contribuyan a reducir las brechas de acceso a la educación a través de una amplia perspectiva de inclusión.

Tipo 2. *Fortalecimiento de los servicios de educación especial que atiende al alumnado con discapacidad y al alumnado con aptitudes sobresalientes.*

Fortalecer a través de la SEP/SEB a las escuelas y a los servicios de educación especial que atienden al alumnado con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes para dar respuesta a sus necesidades específicas, así como minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación.

Tipo 3. *Fortalecimiento de la telesecundaria*

Fortalecer a través de la SEP/SEB a las escuelas telesecundarias de las 32 entidades federativas con acciones de apoyo a la inclusión y la retención mediante transferencias de recursos para el seguimiento a la mejora continua de los procesos de estudio, evaluación local sobre la mejora en los niveles de logro de aprendizaje y desarrollo de estrategias de fortalecimiento al uso de los materiales educativos multimedia en los procesos de estudio del alumnado de telesecundarias.

Tipo 4. *Esquema de Financiamiento para Proyectos Locales*

Apoyo para proyectos locales para el fortalecimiento de la inclusión y la equidad educativa formulados por las entidades federativas, mismos que se elaborarán en el marco de los derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género, conforme a lo señalado en el Anexo 5a de las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Los proyectos locales serán dictaminados por el Comité Dictaminador que nombre la Subsecretaría de Educación Básica y el presupuesto que se otorgará será de acuerdo a la calificación obtenida.

Cabe mencionar que el recurso que se asigne deberá utilizarse exclusivamente para el proyecto dictaminado favorablemente y considerar lo correspondiente para la evaluación externa que se debe aplicar.

Para que se puedan radicar los recursos del Proyecto, la AEL deberá haber cumplido con el envío de informes trimestrales físico financieros del ejercicio 2014.

El presupuesto asignado deberá ejercerse a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

Tipo 5. Gasto de Operación Local

Para este tipo de gastos se considera el 5% del recurso total transferido a cada una de las entidades federativas, mismo que debe utilizarse para el seguimiento y la participación activa de los responsables de la operación del PIEE. Así como en la ejecución de evaluaciones, estudios e investigaciones estatales como indicadores para monitorear la operación, implementación e impacto del Programa previa autorización de la SEB.

Es importante señalar que en ninguno de los cinco tipos de apoyo pueden considerarse los siguientes gastos:

- Compra de materiales y útiles de oficina.
- Adquisición o mantenimiento de equipo electrónico (teléfonos celulares, fotocopiadoras, impresoras, computadoras y otros dispositivos).
- Sobresueldos para el personal educativo con plaza de estructura, técnico y/o administrativo del equipo estatal.
- Adquisición, renta y mantenimiento de vehículos o inmuebles.

6. Descripción de los criterios generales de gasto

Los siguientes criterios aplican para los tipos de apoyo (1,2 y 3) de acuerdo a como se especifican en el cuerpo de este documento.

6.1 Apoyos específicos

Este rubro tiene como propósito promover acciones orientadas a la mejora en las condiciones de los planteles públicos de educación inicial y básica, así como de los servicios de educación especial.

Son recursos y estrategias diversas que permiten que el alumnado reciba una atención educativa con equidad, de acuerdo a sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

Tipo de apoyo 1

- a) Recursos destinados para cubrir viáticos a figuras educativas de educación indígena y/o migrante que participen en procesos de formación, que por su ubicación geográfica se encuentran alejadas de las zonas urbanas.
- b) Apoyar a las escuelas de educación indígena y/o servicios educativos que atienden a población migrante, con recursos para elaborar y reproducir materiales o juegos didácticos en lengua indígena; y artesanales, como el libro cartonero.

- c) Proveer de material bibliográfico contextualizado y diversificado a las escuelas de educación indígena y/o servicios educativos que atienden población migrante.
- d) Recursos para la asistencia técnica para la operación del SINACEM.

Tipo de apoyo 2

- a) Dotar de material didáctico y/o especializado, como: dibujos, esquemas o mapas en relieve, globo terráqueo, regletas y punzón, máquina Perkins, caja aritmética y ábaco para alumnos ciegos, tableros de comunicación, juguetes, tarjetas de vocabulario, rompecabezas, juegos de estrategia (como torre de Hanoi, ajedrez, dominó o Backgammon), material para el desarrollo de la ciencia (equipo de laboratorio, lupas, telescopios), bibliografía especializada juegos de ingenio, instrumentos musicales, discografía, material para el desarrollo de las artes visuales, danza y teatro, uniformes y equipo deportivo (cuerdas, conos, aros, pelotas, colchonetas, bastones, resortes, saltómetros, cubos de hule espuma, frisbee, paliacates, globos, sogas, multiboliches), material para experimentos científicos, juegos de mesa, Tangram, juegos de destreza, armables, rompecabezas, títeres y recursos tecnológicos, a los planteles públicos de educación básica y los servicios de educación especial.
- b) Dotar de material bibliográfico como: libros, revistas, ficheros y manuales especializados en ciencia, artes, deporte, cuentos en temas específicos del área de interés del alumno, enciclopedias, atlas, libros en sistema Braille, libros en Macrotipos, audiolibros, entre otros, a los planteles públicos de educación básica, y a los servicios de educación especial.
- c) Dotar de equipo multimedia como: videos de National Geographic, de la BBC, del Discovery Channel, de Time Life; software especializado como el explorador Jaws, entre otros, a los planteles públicos de educación básica y a los servicios de educación especial.
- d) Dotar de mobiliario o utensilios adaptados ergonómicamente como: sillas de ruedas, andaderas, bastones, etc., a los planteles públicos de educación básica, así como a los servicios de educación especial. Dicho mobiliario debe permitir mejorar la postura y evitar posturas estáticas por largo tiempo en el alumnado con discapacidad física.
- e) Apoyar a los planteles públicos de educación básica, y a los servicios de educación especial para la impresión de textos en Braille y la ampliación de textos en Macrotipos, para el alumnado con discapacidad visual.

Los apoyos específicos no contemplan el pago de especialistas para tratamientos, medicamentos, intervenciones quirúrgicas, becas económicas para el alumnado, alimentos, terapias particulares, aparatos auditivos o juguetes. Aquellos materiales autorizados serán destinados para alumnos de escuelas públicas de educación básica, así como de los servicios escolarizados de educación especial.

Para determinar quiénes podrán recibir apoyos en especie, se deben considerar las necesidades específicas del alumnado y priorizar la ayuda a aquellos con bajos recursos económicos. Los padres de familia o tutores del alumnado que resulten beneficiados, deberán firmar una carta responsiva para asegurar el cuidado, mantenimiento y buen uso de estos recursos.

6.2 Asesores/as externos/as:

Servicios profesionales de personas físicas o morales que contribuyan al fortalecimiento académico de las figuras en educación indígena y migrante

Tipo de apoyo 1

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios profesionales, que se contraten con personas físicas y/o morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia, preparación e intercambio, como especialistas, evaluadores, conferencistas, talleristas, expertos, académicos, de instituciones públicas o privadas.

6.3 Congresos y convenciones: Eventos

Asignaciones para realizar eventos y/o encuentros con la finalidad de mejorar el perfil académico de las figuras educativas que atienden escuelas de educación indígena y migrante; así como promover acciones orientadas a favorecer la participación de la familia, personal directivo, docente, asesores técnicos y autoridades educativas en la atención educativa del alumnado con discapacidad, con aptitudes sobresalientes o con talentos específicos.

Tipo de apoyo 1

a) Gastos para encuentros de formación, capacitación y actualización, en coordinación con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

b) Apoyar a personal directivo, docente, asesores técnicos y autoridades educativas, para que participen en diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos o talleres, organizados por otras instituciones, que aborden temas relacionados con la educación indígena, migrante y/o inclusiva.

c) Apoyar a personal directivo, docente, asesores técnicos y autoridades educativas, así como a padres y madres de familia para que participen en las reuniones y encuentros que organiza y convoca el Programa.

Tipo de apoyo 2

a) Apoyar la conformación y la operación de las redes de padres y madres de familia que tienen hijos con discapacidad o hijos con aptitudes sobresalientes, se propone la realización de

talleres, cursos o escuelas de padres, así como dar continuidad a las acciones que se han llevado a cabo con padres de familia.

b) Apoyar las acciones que realicen las redes de madres y padres de familia para favorecer la atención educativa del alumnado con discapacidad y con aptitudes sobresalientes. Se podrá considerar el pago de traslados de las madres o padres de familia líderes de las redes de padres, para la participación en las diferentes actividades que en el marco de dichas redes, se oferten en la entidad o a nivel nacional.

c) Apoyar a personal directivo, docente, asesores técnicos y autoridades educativas, para que participen en diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos o talleres, organizados por otras instituciones, que aborden temas relacionados con la educación especial y/o la educación inclusiva.

d) Apoyar a personal directivo, docente, asesores técnicos y autoridades educativas, así como a padres y madres de familia para que participen en las reuniones y encuentros que organiza y convoca el Programa.

6.4 Equipamiento específico

Este rubro tiene como propósito implementar acciones orientadas a la mejora de las condiciones de las escuelas públicas de tipo básico y los servicios educativos que atienden a la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad

Tipo de apoyo 1

- a) Recursos para la adquisición y/o mantenimiento, de aulas móviles y semifijas, rehabilitación, mantenimiento y construcción de aulas fijas para población migrante.
- b) Equipo tecnológico informático como: equipo de cómputo, cañones, impresoras, reproductores de audio y video entre otros) y cubrir su mantenimiento.

Tipo de apoyo 2

- a) Realizar adecuaciones arquitectónicas en los planteles públicos de educación básica, así como en los servicios de educación especial, para mejorar las condiciones de acceso, desplazamiento, orientación y comunicación del alumnado con discapacidad y que hacen uso de estos espacios, a fin de promover su participación de forma segura, autónoma y cómoda en las instalaciones educativas.
- b) En atención al diseño universal, estas adecuaciones se refieren a: construcción de rampas, barandales, ampliación de puertas, adaptación de baños, contraste de color en las paredes para el alumnado con baja visión, aislantes de sonido en paredes para los alumnos hipoacúsicos, instalación de alarmas con luz, señalizaciones en sistema Braille, entre otros.

- c) Dotar de equipo tecnológico y de tflotecnologías, a los planteles públicos de educación básica, así como a los servicios de educación especial, como: equipos de cómputo, cañones, impresoras, reproductores de audio y video, equipos de asistencia tecnológica y/o tecnologías adaptadas, impresoras en Braille, impresoras para material en relieve, anotadores parlantes, calculadoras parlantes, robots y magnificadores de pantalla, entre otros.

6.5 Fortalecimiento Académico

Este rubro tiene como propósito fortalecer académicamente a los equipos técnicos estatales y apoyar las acciones que éstos realizan con el personal directivo y docente de educación básica y servicios de educación especial.

Tipo de apoyo 1

- a) Asesorías a escuelas de educación indígena y servicios educativos para la población migrante. Asignaciones destinadas a cubrir traslados de personal especializado para brindar acompañamiento y asesoría a directivos y docentes en las escuelas.
- b) Recursos para el desarrollo de propuestas curriculares pertinentes en el marco de la educación indígena y migrante, profesionalización de la planta docente que la atiende; contratar apoyos académicos con instituciones públicas, sociales y privadas.
- c) Recursos para impulsar la atención pertinente a la diversidad lingüística y cultural, el desarrollo de propuestas curriculares pertinentes, la acreditación académica y lingüística de las figuras educativas que atienden población indígena y migrante.

Tipo de apoyo 2

- a) Participar en las acciones de fortalecimiento académico, acordes al diagnóstico de las necesidades de la población, que se establezcan en el Plan Anual de Trabajo.
- b) Fortalecer académicamente al personal docente y directivo a través del diseño y realización de diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos, talleres, conferencias, reuniones de trabajo entre otros, a fin de favorecer la participación y el aprendizaje del alumnado con discapacidad, con aptitudes sobresalientes o talentos específicos, y avanzar en el desarrollo de prácticas educativas inclusivas.
- c) Acciones dirigidas al personal directivo, docente, con funciones de asesoría técnica pedagógica y de supervisión que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, y a desarrollar competencias y habilidades específicas para la atención de los servicios educativos del Programa, a fin de favorecer la participación y el aprendizaje del alumnado y avanzar en el desarrollo de prácticas educativas inclusivas.

- d) Implementar estrategias para la identificación de las necesidades específicas e individuales del alumnado, así como aquellos factores del contexto que dificultan o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje del alumnado con discapacidad, con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.
- e) Realizar jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas, cívicas y/o culturales que promuevan la participación y el aprendizaje al alumnado con discapacidad y con aptitudes sobresalientes. Asimismo se podrá considerar el pago de traslados del alumnado inscrito en escuelas de educación básica públicas y participar en las diferentes actividades extraescolares que se ofertan en la entidad.
- f) Establecer acuerdos de vinculación o convenios de colaboración con otras instituciones especializadas en la evaluación y en la atención educativa para favorecer la atención del alumnado con discapacidad y con aptitudes sobresalientes. Dichos acuerdos o convenios permitirán que las instituciones especializadas brinden asesorías al personal directivo, docente y familias, impartir tutorías, o apoyos específicos, preferentemente de manera extraescolar. Se podrá considerar el pago de traslados del alumnado inscrito en escuelas de educación básica públicas.
- g) Realizar actividades orientadas a informar y sensibilizar a la comunidad escolar para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- h) Difundir las acciones, propuestas y actividades que se deriven de la implementación del Programa. Por ello, se contemplan diversas acciones como: el diseño de un cartel, folletos, programas televisivos y radiofónicos, así como considerar el diseño de un portal de internet que ofrezca recursos y espacios de comunicación e intercambio entre el personal docente, los equipos técnicos, las familias y el alumnado. Cuando se trate de materiales impresos como carteles o folletos, se recomienda considerar en la pauta de distribución: escuelas de educación básica, servicios de educación especial, centros de maestros, universidades, escuelas normales, institutos, casas de cultura, así como centros de ciencias y deportes. Estos espacios se consideran lugares estratégicos para promover la atención educativa del alumnado con aptitudes sobresalientes y/o talentos específicos.

6.6 Materiales

Asignaciones para la adquisición de materiales que proporcionen elementos para el fortalecimiento de la práctica docente contextualizada en la educación indígena y migrante.

Tipo de apoyo 1

- a) Adquisición de material bibliográfico.
- b) Reproducción de impresos (folletos, antologías, cuadernos, etc.)

- c) Materiales multimedia para las figuras educativas que atienden escuelas y centros educativos de educación básica donde haya presencia de población indígena y migrante.

6.7 Acciones para la contextualización curricular

Los recursos serán asignados para adaptar, ampliar o profundizar los contenidos de los programas de estudio con base en las características y condiciones del entorno natural y social.

Tipo de apoyo 1

- a) Realizar jornadas académicas, artísticas, deportivas, científicas, cívicas y/o culturales que promuevan la participación, aprendizaje, convivencia e intercambio cultural del alumnado de educación indígena y migrantes, así como con alumnos de otros servicios.
- b) Establecer acuerdos de vinculación o convenios de colaboración con otras instituciones especializadas para impulsar proyectos de investigación educativa en contextos indígenas y/o migrantes. Estos acuerdos o convenios servirán para que las instituciones especializadas brinden asesorías al personal directivo y docente, tutorías, o apoyos específicos a los alumnos, preferentemente de manera extraescolar; así como asesorías a las familias de éstos.
- c) Considerar el pago de traslados de los alumnos inscritos en escuelas y/o servicios de educación básica, para que participen en las diferentes actividades extraescolares que se ofertan en la entidad en el marco de la inclusión y la equidad educativa.
- d) Apoyar el desarrollo de colegiados con docentes de educación indígena y/o migrante para el intercambio de experiencias exitosas y proyectos innovadores de enseñanza en contextos indígenas y/o migrantes.
- e) Realizar actividades orientadas a informar y sensibilizar a la comunidad escolar para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- f) Apoyar en la difusión de las actividades que realizan las escuelas de educación indígena y servicios educativos migrantes a la comunidad y al público en general a través de diferentes medios.

6.8 Fortalecimiento académico al personal que atiende al servicio

Tipo de apoyo 3

El propósito de estas acciones es desarrollar competencias y habilidades específicas para favorecer la participación y el aprendizaje del alumnado de las escuelas telesecundarias.

Contempla la realización de diplomados, congresos, seminarios, encuentros académicos, cursos, talleres, conferencias, reuniones de trabajo, entre otras, dirigidas a supervisores, directores, docentes y personal con funciones de asesoría técnica pedagógica de las escuelas telesecundarias.

Para estas actividades los gastos a considerar son:

- a) Impresión y reproducción de materiales como: cuadernillos, material didáctico, carpetas, artículos, entre otros. El tiraje tiene que ser acorde al número de participantes.
- b) Eventos académicos: En este caso, se puede considerar todo aquello que es necesario para llevar a cabo el evento, tales como el pago de la renta de espacios, de equipo y mobiliario, así como el pago de honorarios a ponentes y la alimentación durante el evento (acorde al número de participantes).
- c) Viáticos: Se consideran el traslado (terrestre o aéreo), hospedaje y alimentación de los participantes del evento, docentes, directores, supervisores y asesores técnico pedagógicos. Si el evento se lleva a cabo fuera de la capital del estado, podrán incluirse los organizadores y ponentes.
- d) Combustible y pago de casetas: A participantes en los eventos, así como a los organizadores y ponentes que asistan o realicen labores de logística de los mismos. Es importante que el combustible sea racionado y justificado con un cálculo aproximado de acuerdo al kilometraje de distancia y al tipo de vehículo que se utiliza.

6.9 Seguimiento y acompañamiento

Tipo de apoyo 3

Las actividades de seguimiento y acompañamiento podrán ser realizadas por los responsables del componente de Telesecundaria para observar y recolectar datos de manera sistemática y acompañar la ejecución de acciones específicas que permitan obtener información. Se pueden considerar los siguientes gastos:

- a) Estudios e investigaciones: Las entidades federativas, podrán contemplar este tipo de acciones para que a través de alguna institución o prestador de servicios externos, puedan obtener información cualitativa o cuantitativa acerca del servicio de Telesecundaria, para conocer las necesidades particulares de las escuelas en contextos de vulnerabilidad.

Además, dichos estudios e investigaciones deben aportar propuestas que permitan a las Autoridades Educativas Locales la toma de decisiones en cuanto a los temas de inclusión y equidad educativa.

- b) Impresión y reproducción de materiales: Deben apoyar las acciones de seguimiento y acompañamiento, pueden ser materiales de difusión, reproducción de instrumentos, cuadernillos, lineamientos, etc., que se envíen a las escuelas beneficiadas, dirigidos a docentes, directores, asesores técnico pedagógicos y supervisores. Cabe señalar que no son para proporcionar materiales de apoyo en las aulas ni a los alumnos, a menos que se justifique para cualquiera de éstas dos acciones. El tiraje tiene que ser acorde con los propósitos establecidos para estas acciones.
- c) Combustible y pago de casetas: A los responsables del seguimiento y acompañamiento que asistan a las escuelas beneficiadas. Es importante que el combustible sea racionado y justificado con un cálculo aproximado de acuerdo al kilometraje de distancia y al tipo de vehículo que se utiliza.
- d) Viáticos: En este gasto se deberán considerar el traslado (terrestre o aéreo), hospedaje y alimentación de los responsables del seguimiento y acompañamiento que asistan a las escuelas beneficiadas.

7 Atribuciones de la SEB/DGEI/ DGDC

- Suscribir el Convenio Marco de Coordinación y/o los lineamientos de Coordinación correspondiente.
- Asignar y transferir los recursos financieros conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- Participar en la revisión y emisión de opiniones de las ELDEB.
- Participar en la dictaminación y seguimiento de proyectos locales y determinar su financiamiento.
- Vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del PIEE 2015.
- Tener comunicación directa con las autoridades estatales que atienden población de educación indígena, migrante, especial y telesecundaria, para solicitar información, informes trimestrales y/o base de datos de las distintas poblaciones que atiende el Programa.
- Reuniones académicas con autoridades estatales de educación indígena, migrante, especial y telesecundaria.

- Elaborar documentos que orienten la atención de los alumnos y el funcionamiento de las escuelas y servicios.
- Vigilar que el recurso sea utilizado para docentes, alumnos y sus familias, sólo en los casos que aplique.
- Visitar entidades para dar seguimiento a los servicios y obtener la información necesaria para tomar decisiones, a petición de partes.
- Revisar la evaluación interna que en su caso realicen las AEL.
- Dar seguimiento y asistencia técnica³ a solicitud de las AEL para el desarrollo de competencias locales que faciliten el cumplimiento de los objetivos y evaluación del Programa.

8. Atribuciones de las Autoridades Educativas Locales y los Comités Técnicos Locales de Educación Básica.

- Enviar a la SEP, con atención a la SEB, la Carta Compromiso Única y la ELDEB.
- Autorizar los Proyectos Locales que propongan a la SEB con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación y definir el monto de los recursos que requieren para su financiamiento, considerando las disponibilidades financieras.
- Brindar asesoría y acompañamiento al personal educativo para fortalecer sus competencias para el desarrollo de los ámbitos de la Autonomía de Gestión Escolar.
- Tomar decisiones para la operación del Programa de acuerdo a las necesidades y prioridades del Estado.
- En el ámbito de su competencia, establecer los mecanismos que aseguren el destino, la aplicación, la transparencia y el seguimiento de los recursos otorgados a cada plantel. En el diseño e implementación de estos mecanismos atender lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Educación.
- Vincularse con diversas instancias e instituciones locales para favorecer el desarrollo del Programa.
- Articular los recursos, mecanismos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o locales a través de la ELDEB, que llegan a las escuelas beneficiadas.

³ Se refiere al acompañamiento, seguimiento, asesoramiento relacionado con la atención de los alumnos que se encuentran en contexto de vulnerabilidad.

- Programar el ejercicio, la aplicación, el seguimiento y la administración oportuna de los recursos financieros del Programa, con apego a la normatividad aplicable.
- Resguardar y conservar la documentación comprobatoria correspondiente.
- Propiciar acciones para dar cumplimiento a las prioridades y condiciones del Sistema Básico de Mejora Educativa.
- Enviar, de acuerdo a como lo establecen las ROP, los informes trimestrales financieros de operación del Programa.
- Participar en las acciones de transparencia y rendición de cuentas.
- Coordinar las acciones de contraloría social.
- Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento de sus avances.
- Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas al Programa por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a las acciones desarrolladas en el marco de inclusión y equidad.
- Responder de forma permanente a los requerimientos de información que se hagan desde la Subsecretaría de Educación Básica a través de la Dirección General de Desarrollo Curricular y Dirección General de Educación Indígena.